

Ajuntament de Les Cabanyes

Isabel Arcobé Curcó, secretaria del Ayuntamiento de Les Cabanyes (Barcelona),

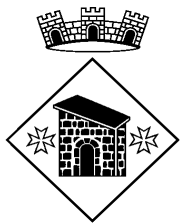
CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2015, aprobó las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2016 donde el artículo Artículo 24.- "Tramitación de aportaciones y subvenciones ", el cual se transcribe a continuación:

Artículo 24.- Tramitación de aportaciones y subvenciones

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras administraciones, si el importe es conocido al comienzo del ejercicio, se tramitará el documento ADO.
2. Si el importe de la aportación obligatoria no es conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.
3. Las subvenciones cuyo beneficiario que se señale expresamente en el Presupuesto originan la tramitación del documento ADO, al comienzo del ejercicio.
4. Otras subvenciones originan el documento ADO en el momento de ser otorgadas.
5. La concesión de cualquier tipo de subvenciones requiere la formación del expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que hay que cumplir para poder proceder al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido.
6. Para que se pueda expedir la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Área gestora acredite que se han cumplido las condiciones que se exigen en el acuerdo de concesión. Si estas condiciones, por su naturaleza, deben cumplirse posteriormente a la percepción de fondos, el Servicio gestor debe detallar cuál es el periodo de tiempo dentro del cual, en cualquier caso, se deben cumplir aquellas.
7. En el último supuesto, la Intervención debe registrar esta situación de fondos pendientes de justificación, para hacer su seguimiento y proponer las medidas que procedan. No se podrá efectuar ningún tipo de pago por concesión de subvenciones cuando haya transcurrido el periodo mencionado en el punto 6, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.
8. De manera general, para justificar la aplicación de los fondos recibidos, hay que tener en cuenta:



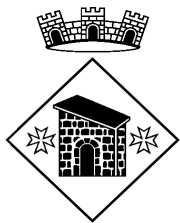


Ajuntament de Les Cabanyes

- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de una obra o una instalación, será necesario que un técnico de los Servicios Municipales comparezca en el lugar y levante acta del estado en que se encuentra la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otra naturaleza similar, hay que aportar documentos originales acreditativos del pago.
9. El receptor de cualquier subvención debe acreditar que no es deudor de la Hacienda Municipal, punto a justificar, en su caso, mediante certificado expedido por la Intervención.
10. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Alcalde puede acordar la compensación.
11. La normativa desarrollada en el presente artículo se complementa con el desarrollo de la referida en el Título VI de estas bases.
12. instrumentará documento ADOP en aquellas subvenciones que se ordene pago.
13. Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente no serán objeto de expediente de incoación de la concesión, aunque los procedimientos de comprobación material y justificación se someterán a los mismos requisitos que las subvenciones no nominativas. Contablemente se requerirán las fases de autorización, compromiso y liquidación del gasto y se requerirá certificado de la Intervención acreditativo de que está dotado presupuestariamente. Son subvenciones nominativas aquellas dirigidas a las entidades culturales, cívicas y deportivas municipales así como las que se realizan en la Comisión de fiestas y las de carácter benéfico o asistencial, siendo estas entidades las siguientes con la aportación anual correspondiente que hace este Ayuntamiento:

Institut Estudis Penedesencs	200,00
Jespe	300,00
Associació Pro de la Justícia	50,00
Fons Català de Cooperació al desenvolupament / CC ajuda al desenvolupament	2.000,00
Sant Joan de Deu	1.000,00
Equalmont	100,00
F.C Les Cabanyes	6.500,00
Fundació Espiga / esclerosis múltiple	150,00





Ajuntament de Les Cabanyes

Agrupació de Balls Populars	1.000,00
Casal d'Avis	3.000,00
AMPER	450,00
Agrupació defensa forestal. La carrerada	350,00
Correllengua	60,00
Cobertura dèficit AMPA, si s'escau, previsió	3.250,00

Ayuda a familias residentes en Les Cabanyes por el comedor del CEIP "La Cabaña: 30 € mensuales por alumno calculada proporcionalmente según utilización efectiva.

- Ayuda a familias residentes en Les Cabanyes por el comedor de la guardería "La Cabanyeta": 30 € mensuales por alumno calculada proporcionalmente según utilización efectiva.

- Ayuda a familias residentes en Les Cabanes por los gastos de la guardería "La Cabanyeta": 30 euros por el primer hijo, 50 euros para el segundo hijo y 60 euros para el tercer hijo matriculado.

- Servicio de teleasistencia a vecinos.

- Ayudas para transporte adaptado con movilidad reducida a la Sra. NGA.

- Ayudas económicas para emergencia social, siempre según informe de servicios sociales.

Y para que conste, expido este certificado, de orden y con el visto bueno del Alcalde, Sr. Francisco R. Olivella Pastallé, en Les Cabanyes, el día 20 de marzo de 2017

Visto bueno La secretaria,
El alcalde

